

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 12 DE ABRIL DE 1969

NÚM. 84

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Gobierno Civil de la provincia de León

ANUNCIO

Repatriados de Guinea Ecuatorial

“Se ha constituido en el Ministerio de la Gobernación la Comisión Interministerial para la ayuda a repatriados de Guinea Ecuatorial”.

“Se ruega a todos los repatriados que precisen asistencia de algún tipo, se pongan en comunicación con el Gobierno Civil de la Provincia de su residencia, donde recibirán instrucciones”.

León, 9 de abril de 1969.

El Gobernador Civil,

1910

Luis Ameijide Aguiar

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Ponferrada 2.ª

Ayuntamiento de Castropodame

Don Roberto López Díez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es Recaudador titular D.ª Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirigirán y por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, he dictado con fecha 7 de marzo de 1969, la siguiente:

“Providencia. — Hallándose probados con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usufructúen como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127

del Estatuto de Recaudación vigente; requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de edictos que serán insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castropodame, para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se personese en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 de dicho Estatuto de Recaudación.

Requírasele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de dicho texto, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Ponferrada, Avda. Ferrocarril, calle 502, número 8, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos, a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

Deudor: H. de José Ramos

Débito: 192 pesetas.

Concepto: Rústica.

Año: 1965.

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

1.ª—Castaños de primera al polígono 46, parcela 192, a Andecalco, de 1,16 áreas, que linda: Norte, José Prada González; Este, José Parada González; Sur, camino; Oeste, Angel Alvarez Martínez.

2.ª—Castaños de segunda, al polígono 47, parcela 431, a Andecalco, de 7,65 áreas, que linda: Norte, Aurelio Alvarez Parada; Este, Celestino González Alvarez y otro; Sur, Heliodoro Martínez Alvarez y otro; Oeste, Ramiro Olano García y otros.

3.ª—Castaños de primera, al polígono 47, parcela 469, a Andecalco, de 3,44 áreas, que linda: Norte, ca-

mino de San Pedro a Turienzo; Este, Miguel Martínez Alvarez y otro; Sur, Marcelino Alvarez Martínez; Oeste, Angel Alvarez Martínez.

4.ª—Castaños de primera al polígono 47, parcela 679, a Andecalco, de 2,23 áreas, que linda: Norte, H. de Roque Teberga; Este, camino; Sur, David González Alvarez y otro; Oeste, Miguel Alvarez Núñez.

5.ª—Castaños de primera, al polígono 53, parcela 648, a Andecalco, de 6,63 áreas, que linda: Norte, Domitilo Prieto Gómez; Este, Andrés Nieto Alvarez; Sur, Benita Martínez Martínez; Oeste, Pedro Alvarez Palacio.

6.ª—Castaños de segunda, al polígono 53, parcela 725, a El Corralín, de 8,28 áreas, que linda: Norte, Vicente González Vuelta; Este, Pedro García González; Sur, Andrés Nieto Alvarez; Oeste, Andrés García García y otro.

7.ª—Castaños de primera, al polígono 55, parcela 1.275, a El Rojajo, de 2,76 áreas, que linda: Norte, José Martínez Castellano; Este, parcela 1.277; Sur, Marcos Cuadrado; Oeste, parcela 1.272.

8.ª—Castaños de primera, al polígono 55, parcela 1.276, a El Rojajo, de 8,01 áreas, que linda: Norte, Benita Martínez Martínez; Este, José Arias Alvarez; Sur, parcela 1.277; Oeste, José Martínez Castellano.

9.ª—Labor secano de tercera, al polígono 58, parcela 881, a El Buneiro, de 5,52 áreas, que linda: Norte, Manuela Alvarez Parada; Este, Nicolás Castellano Rodríguez; Sur, Nicanor Alvarez Alvarez; Oeste, Manuela Alvarez Parada.

10.—Labor secano de segunda, al polígono 60, parcela 74, a El Rojajo, de 6,90 áreas, que linda: Norte, Domitilo Prieto Gómez; Este, Natividad Nieto García; Sur, María Cuadrado Prieto; Oeste, Domingo Alonso Alvarez.

11.—Castaños de primera, al polígono 60, parcela 156, a El Rojajo, de 4,69 áreas, que linda: Norte, Miguel Ramos Prieto; Este, Manuela Mar-

qués; Sur, Jovino Prieto Gómez; Oeste, David González Ramos.

12.—Castaños de segunda, al polígono 61, parcela 258, a Valdeperal, de 4,97 áreas, que linda: Norte, Antolín Parada Alvarez; Este, Balbina Alonso Magaz; Sur, Domitilo Prieto Gómez; Oeste, Baldomero Carro García.

13.—Castaños de segunda, al polígono 61, parcela 261, a Valdeperal, de 3,31 áreas, que linda: Norte, Gonzalo Marqués Sorribas; Este, camino; Sur, Rigoberto Rodríguez Alvarez y otro; Oeste, Luis Riego.

14.—Castaños de segunda, al polígono 61, parcela 272, a Valdeperal, de 1,38 áreas, que linda: Norte, camino; Este, David González Ramos; Sur, José Alvarez Alvarez; Oeste, José Castellanos Cuadrado.

15.—Labor secano de segunda, al polígono 62, parcela 44, a Los Majuelos, de 11,87 áreas, que linda: Norte, Ferrocarril; Este y Sur, camino; Oeste, Emilio Martínez Alvarez.

16.—Prado secano, al polígono 62, parcela 62, a Los Majuelos, de 1,22 áreas, que linda: Norte, Pablo Alvarez Alvarez; Este, Catalina Blanco Blanco; Sur, parcela 50; Oeste, Catalina Blanco Blanco.

17.—Prado regadío de primera, al polígono 64, parcela 230, a Las Fuentes, de 6,96 áreas, que linda: Norte, término; Este, Aurelia García Alvarez; Sur, camino; Oeste, Jovino Prieto Gómez.

18.—Labor riego de primera, al polígono 64, parcela 561, a Fijuelos, de 9,50 áreas, que linda: Norte, término; Este, Presentación Martínez Calleja; Sur, camino; Oeste, Pilar Alonso Merayo y otro.

19.—Labor regadío de primera, al polígono 64, parcela 563, a Fijuelos, de 4,32 áreas, que linda: Norte, Camino; Este, Benjamín Prieto García; Sur, Martín Alvarez Merayo; Oeste, Martín Alvarez Merayo.

20.—Prado regadío de segunda, al polígono 64, parcela 1.062, a Agüeras, de 1,73 áreas, que linda: Norte, Miguel Ramos Prieto; Este, Martín Alvarez Merayo; Sur, Junta Administrativa de Viloria; Oeste, José Alvarez Martínez.

21.—Prado regadío de segunda, al polígono 64, parcela 1.122, a Agüeras, de 10,66 áreas, que linda: Norte, Martín Alvarez Merayo; Este, Miguel Ramos Prieto; Sur, Junta Administrativa de Viloria; Oeste, Martín Alvarez Merayo.

22.—Labor regadío de tercera, al polígono 64, parcela 1.202, a La Chanica, de 2,88 áreas, que linda: Norte, camino; Este, Miguel Ramos Prieto; Sur, Junta Administrativa de Viloria; Oeste, Presentación Martínez Calleja.

23.—Labor regadío de tercera, al polígono 1.226, a La Chanica, de 4,32 áreas, que linda: Norte, camino Este, Domitilo Prieto Gómez; Sur,

Ferrocarril; Oeste, Miguel Ramos Prieto.

24.—Labor secano de primera, al polígono 64, parcela 1.275, a El Remolín, de 2,33 áreas, que linda: Norte, camino; Este, Miguel Ramos Prieto; Sur, Avelino Alonso Suárez; Oeste, Avelino Alonso Suárez.

Todas las fincas descritas se encuentran enclavadas en término de Turienzo del Municipio de Castropodame.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Ponferrada, 18 de marzo de 1969.—El Auxiliar, R. López Díez.—Visto Bueno: El Jefe del Servicio, A. Villán Cantero. 1763

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 27 de marzo de 1969:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las

condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito PROVINCIAL con la Agrupación de FABRICANTES DE GENEROS DE PUNTO DE LEON con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de ventas a mayoristas y minoristas integradas en los sectores económico-fiscales número 2.532 para el período año 1969 y con la mención LE-12.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Ventas de Ftes. a mayor.	186 1 e)	50.000.000	1,50 %	750.000,—
Ventas de Ftes. a menor.	186 1 a)	40.000.000	1,80 %	720.000,—
Total				1.470.000,—
ARBITRIO PROVINCIAL		41	0,50 % y 0,60 %	490.000,—
Total				1.960.000,—

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en un millón novecientas sesenta mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo, con vencimiento en 20 de junio, las cuotas inferiores a 2.000 pesetas, y dos plazos con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1969, para el resto de las cuotas en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de

carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Mi-

nisterial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de marzo de 1969.—P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos. 1835

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Jefatura Provincial de Carreteras-León

CONCURSO-OPOSICION

Se convoca Concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Inspector de maquinaria-Auxiliar técnico, vacante en la plantilla de Parques y Talleres de esta Jefatura.

Autorizada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales con fecha 13 de febrero último, esta Jefatura convoca Concurso-oposición libre para la provisión de la expresada plaza, con residencia en León, y con la remuneración establecida oficialmente por el Ministerio de Obras Públicas para esta categoría.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

Primera.—Será de aplicación a la presente convocatoria lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del personal operario de los servicios y organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959.

Segunda.—Las condiciones y conocimientos generales que se exigen para el ingreso son las siguientes:

a) No tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad contagiosa que pueda ocasionar la invalidez total o parcial.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.

c) Ser mayor de dieciocho años y no haber cumplido los cuarenta y cinco en la fecha de terminación del plazo para la presentación de solicitudes.

d) Estar en posesión del certificado de estudios primarios, como mínimo.

e) Poseer Permiso de Conducir de la categoría E, con una antigüedad mínima de cuatro años.

f) Demostrará teórica y prácticamente que conoce el funcionamiento y construcción de los principales órganos, mecanismos y piezas de que se componen los motores Diesel y de gasolina, las averías más frecuentes en los distintos tipos de vehículos y cómo se reparan éstas. Poseerá los conocimientos necesarios para el montaje y desmontado de la pieza o piezas que se le señalen. Indicar las reparaciones susceptibles de ser fácilmente efectuadas en carretera.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en el Concurso-oposición, se efectuarán durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en instancia dirigida al Ilustrísimo Sr. Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras de León, reintegrada con póliza de tres pesetas y escrita de puño y letra del interesado, en la que hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a su cargo, empresa o servicios donde está o estuvo colocado y causas de la baja en los mismos, en su caso; manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y méritos que puedan alegarse.

Se entenderá por tales méritos, la antigüedad en el servicio como trabajador fijo, con preferencia en las funciones del mismo grupo o especialidad profesional o haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un período de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a la de la vacante que se concursa. Dichos méritos se acreditarán con las correspondientes certificaciones.

Cuarta.—Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia la relación de los aspirantes admitidos, fijándose día, hora y lugar en esta ciudad para la celebración de los exámenes, así como la composición del Tribunal designado para verificar las pruebas.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios, se entenderá que renuncia a su presentación.

Quinta.—Realizados los exámenes y a propuesta del Tribunal, esta Jefatura acordará la admisión provisional del concursante aprobado, iniciándose el período de prueba que durará un mes y percibiendo en este tiempo la retribución correspondiente.

El concursante aprobado deberá presentar dentro de dicho período de prueba los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial.

b) Certificado de antecedentes penales.

c) Certificado de nacimiento, en extracto, expedido por el Registro Civil.

d) Certificado de estudios.

e) Libro de familia o certificado de situación familiar.

f) Declaración de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, provincia o municipio.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir el concursante por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de méritos y puntuación en los exámenes.

León, 8 de abril de 1969.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 1884

Segunda Jefatura Regional de Carreteras

SERVICIO DE CONSTRUCCION

OVIEDO

Asunto: Ocupación temporal de fincas con motivo de las obras de «Acceso a Galicia-Nueva Carretera en la N.-VI de Madrid a La Coruña, P. K. 350,000 al 373,000, tramo de La Retuerta a San Román de Bembibre», término municipal de Bembibre.

Examinado el expediente de ocupación temporal con motivo de las obras mencionadas en el asunto.

Resultando que el nombre de la titular afectada fue publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 13 de marzo de 1969, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en los periódicos El Diario de León y Proa, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bembibre, a fin de que la titular pudiera aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores y alegaciones sobre esta ocupación.

Resultando que en el plazo de información pública, no se han presentado ninguna reclamación.

Vistos los artículos 20, 21 y 22 y 105 al 108 de la Ley de Expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los trámites previstos en los textos legales citados.

Esta Jefatura, en virtud de las facultades concedidas en el art. 98 de la Ley Expropiatoria, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de la finca que abajo se señala.

2.º Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETIN OFICIAL de la provincia, periódicos El Diario de León y Proa, así como exponerla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bembibre y notificar a la interesada, advirtiéndole que esta resolución será ejecutiva de acuerdo con el art. 111 de la Ley de Expropia-

ción Forzosa, no cabiendo por tanto recurso alguno contra ella.

Oviedo, 7 de abril de 1969.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.

FINCA QUE SE OCUPA

O. T. 1. Cereal. María Alvarez Feliz.
1886

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
León*

Negociado de Rentas y Exacciones

Con esta fecha quedan expuestos al público, por un plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, los padrones sobre:

DERECHOS Y TASAS.—Ocupación de la vía pública con puestos fijos y ambulantes; Colocación de vallas, puntales, asillas y andamios en la vía pública; Disfrute de kioscos en la vía pública; Conciertos establecidos por este Ayuntamiento (Usos y Consumos y Propaganda y anuncios en la vía pública); Rentas municipales; Antenas de radio que atraviesan calles; Rodaje o arrastre por vías municipales con carros de transporte y labranza; Aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma; Inspección de calderas de vapor, de agua caliente, motores, transformadores, ascensores, etc.; Canalones y bajadas de agua que desaguan en aceras y calzadas; Lucernarios y tragaluces; Entrada de carruajes en los edificios particulares; Marquesinas u otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada; Aprovechamiento del vuelo de la vía pública con miradores y balcones; Alcantarillado; Escaparates y vitrinas; Muestras; Letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública; Toldos; Vigilancia de establecimientos; Inspección sanitaria de establecimientos.

ARBITRIOS MUNICIPALES.—Casinos y Círculos de Recreo; Riqueza Urbana.

IMPUESTOS.—Sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

ARBITRIOS CON FINES NO FISCALES.—Carbonerías, Almacenes y tiendas de cemento y yeso, Fábricas de mosaicos y Agencias de transporte; Bajadas de agua que vierten en la vía pública, en malas condiciones; Fachadas no revocadas y limpieza y decoro de fachadas, todos correspondientes al año en curso y que han sido aprobados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1969; bien entendido que, de conformidad con el acuerdo de carácter general de 5 de junio de 1950, toda reclamación formulada con posterior-

idad al plazo anteriormente fijado, será rechazada.

León, 2 de abril de 1969.—El Alcalde (ilegible).

1883

*Ayuntamiento de
Chozas de Abajo*

Formalizadas las cuentas del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1968, la de caudales, valores independientes y auxiliares del presupuesto, así como las del patrimonio municipal, con sus justificantes y debidamente informadas por la Comisión Permanente, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas por quien lo desee; durante dicho plazo y los ocho días siguientes pueden formular contra las mismas las reparaciones, observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Chozas de Abajo, 31 de marzo de 1969.—El Alcalde (ilegible).

1819 Núm. 1259.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Por don Elías López Osorio, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para instalación y puesta en funcionamiento de la actividad de Granja Porcina, con emplazamiento en calle Granjas las Piedras —Finca Rojo— Barrio de Cuatrovientos, Ponferrada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y demás disposiciones aplicables, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, aquellos que se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan presentar en este Ayuntamiento —Secretaría— por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Ponferrada, 2 de abril de 1969.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

1822 Núm. 1260.—143,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Villasabariego*

Acordado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 16 de marzo de 1969 la provisión de la plaza de Depositario por habilitación, se convoca concurso para la designación de un vecino idóneo para el desempeño de las funciones de Depositario, habilitado.

Para tomar parte en el concurso deberán los interesados reunir las condiciones y requisitos siguientes:

a) Ser español, mayor de 23 años, vecino de la localidad, con residencia en la misma.

b) Gozar de buena conducta, carecer de antecedentes penales y ser adicto al régimen.

c) Saber leer y escribir y poseer los conocimientos necesarios de aritmética.

d) Tener conocimiento de las bases aprobadas para esta convocatoria, las cuales están de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad a que se refiere la base tercera.

El nombramiento se formalizará mediante convenio por tiempo indeterminado, estipulado por un año natural, prorrogable, sucesivamente, para cada uno de los ejercicios siguientes.

La retribución devengada por el habilitado será de hasta 4.000 pesetas anuales, abonable por mensualidades vencidas, en cuya retribución queda incluida la gratificación por quebranto de moneda, o aquella inferior que el concursante hubiere ofrecido en su propuesta.

El designado deberá prestar fianza en cuantía de 40.000 pesetas, o aquella superior que hubiere ofrecido. Será admisible la fianza personal y la constituida mediante póliza de crédito y caución conforme esta última con la Orden de 14 de septiembre de 1955.

Si el concursante ofreciese fianza personal, precisará el vecino de la localidad en quien concurren las circunstancias del párrafo 2 del artículo 79 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que haya de prestar dicha fianza.

Las instancias para tomar parte en el concurso debidamente reintegradas con timbre de seis pesetas y seis pesetas de la M. N. A. L. deberán tener ingreso en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina de la misma, en el término de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

La aprobación definitiva del concurso corresponde al Pleno de la Corporación, el cual tendrá amplias facultades discrecionales para apreciar las condiciones de capacidad e idoneidad de los concursantes, e incluso para declarar desierto el concurso si a su criterio ninguno de éstos reúne las condiciones necesarias.

En Villasabariego, a 27 de marzo de 1969.—El Alcalde (ilegible).

1821 Núm. 1236.—440,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaquejida*

Durante el plazo reglamentario queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969.

Villaquejida, 2 de abril de 1969.—El Alcalde, Isaac Huerga González.

1840 Núm. 1238.—55,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Balboa*

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que se reseñan a continuación, quedan expuestos al público por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y pertinentes reclamaciones:

a) Prórroga del padrón del arbitrio sobre urbana, tasa de canalones y edificios de techados de paja de 1968 para el actual ejercicio de 1969, con el apéndice de modificaciones formalizado al mismo.

b) Prórroga del padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica de 1968, para el actual ejercicio de 1969.

Balboa, 1 de abril de 1969.—El Alcalde (ilegible).

1841 Núm. 1239.—110,00 ptas.

*Ayuntamiento de
La Bañeza*

SUBASTA DE MADERA

Este Excmo. Ayuntamiento anuncia la venta de madera de chopo, según pliego de condiciones aprobado al efecto.

El número de plantas dispuestas para la venta es de 805 repartidas en tres lotes independientes, debido al hecho de encontrarse los chopos objeto de la licitación en distintas fincas de propiedad municipal, pero no podrá licitarse separadamente a cada lote, sino conjuntamente todos ellos, debiendo hacerse una sola proposición global para los tres, siendo el importe total de 483.210,00 pesetas, al alza.

La fianza provisional asciende a la cantidad de 9.664,20 pesetas, siendo la definitiva el 4 por 100 del total importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal hasta las catorce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo ajustarse al pliego de condiciones y acompañando los documentos y reintegros a que el mismo se refiere y con arreglo al modelo de proposición.

La apertura de plicas de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, natural de, mayor de edad, vecino de, provincia de, domiciliado en (calle o plaza), por su propio derecho (o en nombre y representación de don, natural de, de años de edad, vecino de, domiciliado en (calle o plaza), número, según escritura de mandato otorgada en..... el de de 19....., ante el

Notario del Ilustre Colegio de, que resulta bastantado por el señor Secretario del Ayuntamiento de La Bañeza, habiendo conocido el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, correspondiente al día ... de de 19, para enajenación mediante subasta de árboles de chopo de los Planteles municipales denominados del Duerna, de San Manuel y los del Parque Juan de Ferreras, acepta todas y cada una de las condiciones mencionadas en el pliego de condiciones que por el que suscribe ha sido examinado, y ofrece por los árboles a que la venta se refiere, formados por los tres lotes subastados, la cantidad total de (en letra y en número).

(Caso de hacer la proposición más de una persona conjuntamente, las circunstancias personales habrán de referirse a todos y declararse que las obligaciones derivadas del contrato de venta se aceptan con carácter solidario.)

La Bañeza, 1 de abril de 1969.—El Alcalde, Fidel Sarmiento Fidalgo.

1870 Núm. 1268.—440,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Villafer*

Aprobados por este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, para que puedan ser examinados y presentar reclamaciones, durante el plazo de quince días, los siguientes documentos:

1.º—Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969.

2.º—Ordenanza de exacción por desagüe de canalones.

3.º—Ordenanza de exacción de ocupación de la vía pública.

4.º—Cuenta de administración del Patrimonio de 1968 y cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1968.

Villafer, a 31 de marzo de 1969.—El Alcalde, Honorio Pérez Hidalgo.

1816 Núm. 1258.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Villablino*

Por D. José Antonio Pérez García, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de «Taller de cerrajería», con emplazamiento en la calle Nueva, de esta villa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento,

las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villablino, 5 de abril de 1969.—El Alcalde (ilegible).

1872 Núm. 1267.—121,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

*Junta Vecinal de
Castromudarra*

Aprobada por esta Junta Vecinal la Ordenanza para la prestación personal y de transporte, se halla de manifiesto al público, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Castromudarra, 3 de abril de 1969.—El Presidente, Secundino del Río.

1868 Núm. 1266.—55,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Puente de Orbigo*

Se hace saber que aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, se halla expuesto al público por espacio de quince días a efectos de ser examinado y oír reclamaciones.

Igualmente se hallan expuestas al público para ser examinadas y oír reclamaciones, por espacio de quince días y ocho más, para presentar las reclamaciones, la cuenta general del presupuesto ordinario de 1968 y los documentos que las integran.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente de Orbigo, 7 de marzo de 1969.—El Presidente, Melchor Prieto.

1578 Núm. 1255.—110,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Trobaño del Camino*

Por el presente se hace público, que por esta Junta Vecinal han sido aprobadas las Ordenanzas sobre los derechos de tasas de utilización del Cementerio Vecinal, aprovechamientos de pastos comunales y ocupación con escombros u otros enseres, de los terrenos comunales o propios de esta Junta, las cuales se encuentran expuestas al público para oír reclamaciones durante un plazo de quince días en el domicilio del Presidente de la Junta, conforme dispone la Ley de Régimen Local.

Trobaño del Camino, 30 de marzo de 1969.—El Presidente, Emilio Alvarez.

1773 Núm. 1275.—110,00 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número Uno de León*

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se tramita procedimiento para la declaración herederos abintestato de D.^a Severina Gago García, natural y vecina que fue de Quintana de Rueda, hija de Pedro y Cons-

tantina, que falleció en dicho pueblo el día 9 de octubre de 1968, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes; reclaman la herencia de dicha señora, cifrada en 35.000 pesetas, sus primos carnales, D. Patricio Gago Ibáñez; D.^a Julia y D.^a Licia González Gago; D. Juan, D. Honorio y D. Delfin Gago Gutiérrez; D.^a Esperanza, D. Jesús y D.^a Dominga Gago González, y D. Eulogio Pinto Gago.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se llama a todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a los mencionados anteriormente, para que comparezcan en este Juzgado—Palacio de Justicia—, dentro de treinta días.

Dado en León, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Carlos García Crespo.

1901 Núm. 1274.—176,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

EDICTO

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Astorga y su Partido.

Hago saber: Que declarada la vacante del cargo de Juez Comarcal Sustituto del Juzgado Comarcal de esta ciudad, anunciada y publicada que ha sido, dentro del término legal ha sido solicitado dicho cargo, por las personas cuyo nombre, vecindad y demás circunstancias personales a continuación se expresan;

D. Gonzalo-Hermenegildo Tagarro Alonso, de 33 años, casado, abogado, hijo de Cipriano y de Ana, natural y vecino de Astorga.

D. Jerónimo de la Iglesia Francisco, de 33 años, casado, hijo de Dionisio y Herminia, licenciado en derecho, natural de La Milla del Páramo y vecino de Astorga.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, a fin de que, dentro del término de diez días a contar desde el siguiente a su publicación, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra dichos solicitantes, las cuales en su caso, serán presentadas ante este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, en Astorga, a siete de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario, Aniceto Sanz. 1885

*Juzgado de Primera Instancia
de Ciudad Rodrigo*

Don José de Asís Garrote, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 38 de 1967, se siguen autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad (cuan-

tía 71.329,50 pesetas), a instancias del Procurador D. Olegario García Vicente en nombre y representación de la Estación de Servicios «La Fuente, S. L.» con domicilio en La Fuente de San Esteban, contra D. Braulio García Miranda, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de León, carretera de Asturias, sin número, habiéndosele notificado la interposición de la demandada así como el embargo y sentencia de remate a D.^a Pergentina Fernández García, esposa del ejecutante; en cuyos autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia, he acordado por resolución de esta fecha y a instancia del actor sacar a segunda y pública subasta por término de 20 días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, el siguiente bien inmueble, embargado como de la propiedad del ejecutado:

Una tierra con casa adicionada, con una superficie de 6.730 metros cuadrados, compuesta la casa de dos plantas; que linda: al Oeste, carretera; Norte y Este, finca matriz de la que se segregó; Sur, entrada a la finca de Cecilio Blanco Moras, situada al sitio de la Colorada, Ayuntamiento de León, en la carretera de Asturias, inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 152 de León, folio 92, finca 10.454, inscripción primera.

Se hace constar:

Que los bienes salen a segunda y pública subasta por término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación que es la de seiscientos mil pesetas, habiéndose tenido en cuenta al practicarse ésta las cargas que figuran en el Registro de la Propiedad y que se han deducido.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que los bienes salen a subasta.

Que todo licitante habrá de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad por lo menos, igual al 10 por 100 del tipo por el que los bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no existen títulos de propiedad de la finca que se subasta, sin que los licitadores puedan exigirlos y que la finca está gravada con una servidumbre de paso, luces y vistas, y con una anotación de embargo a favor de la Hacienda en expediente de apremio seguido contra el ejecutado por la Zona Recaudatoria de Contribuciones del Estado de León Capital, por un débito de 187.026 pesetas por la cuota de tráfico de empresas y otras relativas a los años 1966, 1967 y 1968, más 17.405 pesetas de recargos de apremio y 4.000 pesetas para costas y otras responsabilidades.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los precedentes, como son los expresados, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que el remate no se entenderá aprobado hasta tanto no se reciban en este Juzgado las diligencias de subasta practicadas en el de León, por haberse acordado celebrar la subasta simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de Primera Instancia de León a que corresponda.

Que se ha señalado para la celebración del acto de la subasta el día 16 del próximo mes de mayo, a las once de sus horas y simultáneamente en este Juzgado y en el de León a que corresponda.

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ciudad Rodrigo, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—José de Asís Garrote. El Secretario, (ilegible).

1896 Núm. 1276.—583,00 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 42 de 1969 sobre lesiones causadas en 30 de julio pasado, a Ricardo Carbajo Vega, en La Baña, se cita a éste, actualmente en paradero ignorado, para que el día veintidós de los corrientes a las doce y media horas, comparezca en este Juzgado, sito en calle de la Calzada, 1, con las pruebas, para asistir al juicio, con apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 9 de abril de 1969.—El Secretario, L. Alvarez.

1909

*Notaría de don Matías García Crespo
con residencia en La Bañeza*

Don Matías García Crespo, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en La Bañeza.

Hago saber: Que a requerimiento de D. Belarmino, don Florentino, don Manuel y doña Vicenta de la Fuente Mayo, se tramita en mi Notaría un acta de las prevenidas en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, a fin de acreditar la notoriedad de un aprovechamiento de aguas públicas, derivadas del río Orbigo, tomadas en término de Cebrones del Río y sitio de Los Ferrañales, destinadas a riego de fincas.

Lo que se hace público, para que, todo el que se estime perjudicado, pueda, en término de treinta días hábiles comparecer ante mí para exponer y justificar sus derechos.

Dado en La Bañeza, a 28 de marzo de 1969.—El Notario, Matías García.

1721 Núm. 1273.—132,00 ptas.

Diputación Provincial

Corporación Provincial

Extracto de las actas de las sesiones celebradas durante el año de 1969

Extracto del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta

Excm. Diputación el día 31 de enero de 1969.

Presidencia del Excmo. Sr. D. Antonio del Valle Menéndez, con asistencia de los señores don Florentino Argüello Sierra, Vicepresidente, y Diputados don Emiliano Alonso S. Lombas, don Elías Alvarez Gutiérrez, don Luis García Ojeda, don Félix Población Población, don Angel Penas Goás, don Manuel Barrio Valcárcel, don Ramón Ruiz García, don Manuel Orallo Alvarez, don Eusebio González Mayorga, don Manuel González Díez, don Gerardo García Crespo y don Antonio Fernández Díez, habiendo justificado su ausencia don Juan-Manuel Roa Rico y don Fidel Sarmiento Fidalgo.

Asiste y actúa como Secretario el Oficial Mayor Letrado, don Francisco Roa Rico, por enfermedad del titular, y se halla presente el Interventor de Fondos, don Alberto Díez Navarro.

A continuación se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 1968.

Aprobar provisionalmente la Cuenta de Liquidación del Presupuesto Extraordinario de "Terminación de Obras del Instituto Fierro" y que se siga la tramitación reglamentaria.

Asimismo se acordó la aprobación provisional de las Cuentas de Liquidación del Presupuesto Extraordinario de "Adaptación de Hospitales "A" y Especial de la "Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos" de 1968 y que en ambos se siga la tramitación reglamentaria.

Quedar enterada de la Cuenta de Liquidación del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1968, con un superávit legal de 28.225.062 pesetas, exponiéndose el Presupuesto al público en la forma reglamentaria y acordándose igualmente la distribución del superávit para distintas necesidades provinciales.

Aprobar las siguientes certificaciones de obra:

Con cargo al Presupuesto correspondiente al Plan Extraordinario de Cooperación:

Núm. 1, alineación y pavimentación de la calle José Antonio, en Villamañán, por importe de 46.507 pesetas.

Núm. 2, por abastecimiento de agua en Valderrueda, por 208.514,55 pesetas.

Núm. 3, electrificación en Beberino, Buiza, Follado y otros pueblos del Municipio de La Pola de Gordón, por un importe de 489.065 pesetas.

Única, por abastecimiento de agua a Valdelugeros, por importe de 250.000 pesetas.

Con cargo a los presupuestos extraordinarios, las siguientes:

Números 8 y 9, por construcción en el Pabellón de Deportes, por importes respectivos en la parte correspondiente a esta Diputación, de 153.026,64 y 93.576,16 pesetas.

Número 12, por construcción en el Colegio de Sordomudos de Astorga, importe de 2.359.082,09 pesetas.

Por obra ejecutada en las de "Adaptación del Hospital de San Antonio Abad, de León", primera fase, por un importe de 137.182,73 pesetas.

Por ídem en las de "Habilitación de locales para lavandería general del Hospital General de León", por pesetas 250.000.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 12 de abril de 1969.

783

DIPUTACION PROVINCIAL

EXTRACTO DE LAS SESIONES CELEBRADAS

DURANTE EL AÑO DE 1969

